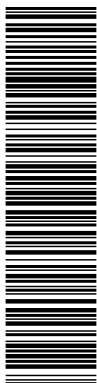


DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2024/2030 MODIFICACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2024/16/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2030	
OTROS DATOS Código para validación: 7SQJX-D9NJ7-S0D0Q Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:48:55 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/07/2024 10:30	ESTADO FIRMADO 25/07/2024 10:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DECRETO

Resultando que con fecha 21 de junio de 2023, se dicta el Decreto nº 2023/1713, por el que se constituyen las Áreas Municipales y se efectúan delegaciones a favor de los Concejales indicados, modificado por el Decreto n.º 2023/2096, de 21 de julio de 2023.

Resultando que el día 23 de abril de 2024, se dicta Decreto n.º 2024/1109, por el que se rectifica error de hecho detectado en el resuelto Tercero del Decreto n.º 2023/1713, añadiendo un nuevo apartado con tenor literal: “n) *La concesión de licencias en general, salvo las delegadas expresamente en la Junta de Gobierno Local*”.

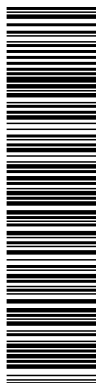
Resultando que con fecha 20 de junio de 2023, se dicta el Decreto n.º 2023/1709, por el que se designa a los miembros de la Junta de Gobierno Local y se delegan determinadas competencias de Alcaldía, modificado por el Decreto n.º 2023/2091, de 20 de julio de 2023.

Considerando lo dispuesto en los artículos 20.1. b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en los artículos 35.2, 43 y 52 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 37 a 39 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE

PRIMERO. Modificar el del Decreto n.º 2023/1713, de 21 de junio de 2023, en el siguiente sentido:

- En el segundo párrafo del resuelto segundo, añadir “*la ejecución de la ordenación de pagos (realización material del pago) mediante la firma de los correspondientes documentos de pago material, entre otros, relaciones de*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

transferencias, órdenes de cargo en cuenta y demás que puedan ser necesarios para ello, que se reserva expresamente al Alcalde”, de forma que el mismo quede redactado como sigue:

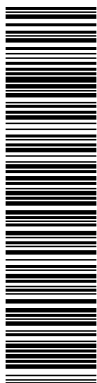
“De las anteriores, se confiere delegación específica a los Concejales que se indican y que no ostentan la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, con facultades para elevar las propuestas de resolución o acuerdos que correspondan a la Alcaldía u otros órganos colegiados, así como la dirección interna y gestión de los servicios que correspondan y las demás que le confiera la normativa de aplicación. Por el contrario, son delegaciones genéricas las que ostentan los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, que comprenderán las facultades de dirección y gestión de los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo aquéllas competencias delegadas en Junta de Gobierno Local, la ejecución de la ordenación del pago (realización material del pago) mediante la firma de los correspondientes documentos de pago material, entre otros, relaciones de transferencias, órdenes de cargo en cuenta y demás que puedan ser necesarios para ello, que se reserva expresamente al Alcalde, así como las indelegables según lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, que a continuación se detallan:”

- En el resuelvo cuarto:

– Suprimir en el apartado i), donde dice “y la ordenación y realización material del pago”.

– Añadir un nuevo apartado con tenor literal: “1) La ordenación de los pagos, salvo la ejecución de dicha ordenación (realización material del pago) mediante la firma de los correspondientes documentos de pago material, entre otros, relaciones de transferencias, órdenes de cargo en cuenta y demás que puedan ser necesarios para ello”.

DOCUMENTO Decreto. Decreto nº 2024/2030 MODIFICACIÓN ORDENACIÓN DE PAGOS DELEGACIONES CONCEJALES 2023_2027 EXP: 2024/16/S311	IDENTIFICADORES Nº: 2024/2030	
OTROS DATOS Código para validación: 7SQJX-D9NJ7-S0D0Q Fecha de emisión: 25 de Julio de 2024 a las 11:48:55 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 25/07/2024 10:30	ESTADO FIRMADO 25/07/2024 10:30



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEGUNDO. Modificar el apartado m) del resuelvo segundo del Decreto n.º 2023/1709, de 20 de junio de 2023, en el siguiente sentido:

– Suprimir donde dice “*excepto la ordenación y realización material del pago*”, añadiendo en su lugar “*excepto la ejecución de la ordenación de pagos (realización material del pago) mediante la firma de los correspondientes documentos de pago material, entre otros, relaciones de transferencias, órdenes de cargo en cuenta y demás que puedan ser necesarios para ello*”, quedando redactado el mismo como sigue:

m) *Cualquier otra competencia de la Alcaldía que siendo delegable no esté expresamente delegada en otros órganos, excepto la ejecución de la ordenación de pagos (realización material del pago) mediante la firma de los correspondientes documentos de pago material, entre otros, relaciones de transferencias, órdenes de cargo en cuenta y demás que puedan ser necesarios para ello*”.

TERCERO. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, así como a las distintas Unidades Administrativas.

CUARTO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Documento firmado electrónicamente.